Año III.—Núm. 697. Juéves 28 de julio de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

SENADO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CAUSA DEL EXCMO. SEÑOR DON AGUSTIN ESTEBAN COLLANTES Y CONSORTES.

(CONTINUACION.)

Diligencia.—En el mismo dia 1.° de junio de 1859, se pasó por mi el secretario la correspondiente comunicacion al Excmo. señor gobernador civil de la provincia de Madrid, para que citase á los testigos de cargo y descargo presentados por la comision acusadora y por los procesados, segun se previene en el decreto anterior; y para que conste lo estiendo por diligencia que firmo en el palacio del Senado, *ut supra.*—Gelabert y Horo, secretario.

Otra.—En el mismo dia se pasaron las correspondientes comunicaciones á los Excmos. señores don Jacinto Félix Domenech, conde de San Luis, don Angel Calderon de la Barca, marques de Molins y don Enrique O'Donnell, y al Ilmo. señor don Tomas Rodriguez Rubí, como testigos de cargo y descargo, segun se previene en el decreto anterior fecha de esto dia; y para que conste lo estiendo por diligencia que firmo en el palacio del Senado á 1.° de junio de 1859.—Gelabert y Hore, secretario.

Notificacion al Excmo. señor don Agustin Esteban Collantes.

El dia 2 de junio de 1859 me personé en las prisiones de San Francisco, y teniendo presente al Excmo. señor don Agustin Estéban Collantes, le leí el decreto anterior, que quedó enterado, dejándole copia, y firmó conmigo, de que certifico.—Agustin Esteban Collantes.—Gelabert y Hore, secretario.

Notificacion á don Ildefonso Mariano Luque.

Seguidamente me trasladé á la cárcel del Saladero, y hallándose presente don Ildefonso Mariano Luque, le leí íntegramente el anterior decreto, del que quedó enterado, le dejé copia y firma conmigo, de que certifico.—Ildefonso Mariano Luque.—Gelabert y Hore, secretario.

Notificacion á don Juan Bautista Beratarrechea.

A continuacion se presentó don Juan Bautista Beratarrechea, á quien leí el anterior decreto, quedando enterado, le dejé copia y firma conmigo, de que certifico.—J. Bautista Beratarrechea.—Gelabert y Hore secretario.

Oficio del prior del tribunal de comercio de Madrid remitiendo los libros que indica.

Tribunal de comercio de Madrid.—En cumplimiento de lo mandado por el tribunol que tengo la honra de presidir en providencia asesorada de este dia, remito á V. S. adjuntos los dos libros registros primero y segundo del corredor que fué del colegio de esta corte don Benito Sierra y Zalles, que de órden del Excmo. señor presidente del Senado, constituido en tribunal de justicia, se sirvió V. S. reclamar en su atenta comunicacion del dia de ayer, y obran en este tribunal, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 96 del Código de comercio; suplicando al Senado que practicada que sea la diligencia solicitada por don Ildefonso Mariano Luque, y para que son reclamados, tenga á bien acordar su devolucion, á fin de que obren en la secretaria de este tribunal à los efectos conducentes con arreglo al citado artículo. Y en el interin espero se sirva V. S. acusar el recibo de los indicados libros, que contienen: el primero 448 folios en los cuales hay escritos 337 hasta la línea 11; y el segundo de 300 folios útiles, de los cuales hay escritos 22 hasta la línea 50.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1859.—Francisco Perez Crespo, prior.—Señor don José Gelabert, secretario del Senado constituido en tribunal de justicia.

Decreto.—El precedente oficio únase á estas actuaciones, y los dos libros que con él se remiten agréguense á las piezas separadas. Así lo decretó el Excmo. señor presidente del Senado en su palacio á 2 de junio de 1859, y lo firma conmigo de que certifico.—Gelabert y Hore, secretario.

Escrito de la comision acusadora, presentando nuevos testigos de cargo.

La comision del congreso encargada de sostener ante el Senado la acusacion decretada contra el ex-ministro don Agustin Esteban Collantes, cita como testigo de cargo don Nicolás Fernandez Rojas, auxiliar que fué del ministerio de Fomento en agosto de 1853; don J. Dominguez que firmó los sueltos en el periódico titulado *El Estado,* correspondiente al 25 de mayo de este año; á don Manuel de Madrid Dávila y á don Pedro Sierra, ingeniero del distrito de Madrid.—Palacio del Congreso 3 de junio de 1859.—Presidente, Fernando Calderon y Collantes.—José de Alfaro.—Antonio Cánovas del Castillo.—Miguel Zorrilla.—Antonio Romero Ortiz.—Emilio Bernar.—A. del Rivero y Cidraque.

Decreto.—El anterior escrito de la comision acusadora de señores diputados, únase à estas actuaciones, y cítese en su dia al juicio público de este tribunal en calidad de testigos de cargo á los señalados en el mismo. Así lo decretó el escelentísimo señor presidente del Senado en su palacio á 3 de junio de 1859, y lo firma conmigo, de que certifico.—Gelabert y Hore, secretario.

Diligencia.—En el mismo dia y en cumplimiento del decreto anterior, se pasó la correspondiente comunicacion al señor gobernador civil de esta provincia, para que citando á los testigos señalados en el escrito de la comision acusadora, y para que conste lo estiendo por diligencia que firmo en el palacio del senado, fecha *ut supra.*—Gelabert y Hore, secretario.

Notificacion al Excmo. señor don Agustin Estéban Collantes.

En el mismo dia me personé en las prisiones de San Francisco, y presente el escelentísimo señor don Agustin Estéban Collantes, le leí el decreto anterior, dejándole copia del mismo y de la lista de testigos, y enterado dijo: Que protestaba por no habérsele comunicado la nueva lista de testigos de cargo con la anticipacion establecida en sus artículos 26 y 27 de la ley de 11 de marzo de 1849, y firma conmigo, de que certifico.—Agustin Estéban Collantes.—Gelabert y Hore, secretario.

Diligencia.—En el mismo dia 3 de junio, yo el secretario, en cumplimiento del decreto anterio, pasé la correspondiente copia literal del anterior escrito y decreto á la comision acusadora; y para que conste lo estiendo por diligencia que firmo en el palacio del Senado, fecha *ut supra.*—Gelabert y Hore, secretario.

Notificacion á don Juan Bautista Beratarrechá.

En el dia 4 de junio de 1859 y siendo las ocho y media de su mañana, me trasladé á la cárcel del Saladero, y teniendo á mi presencia à don Juan Bautista Beratarrechea, le leí integramente el decreto anterior, quedando enterado, le dejé copia del mismo y de la lista de testigos, firmando conmigo, de que certifico.—Juan Bautista Beratarrechea.—Gelabert y Hore, secretario.

Notificacion á don Ildefonso Mariano Luque.

A continuacion se presentó don Ildefonso Mariano Luque, á quien leí igualmente el decreto anterior, quedando enterado, le dejé la misma copia y firma conmigo, de que certifico.—Ildefonso Mariano Luque.—Gelabert y Hore, secretario.

Escrito de la comision acusadora, recusando á varios señores senadores.

Excmo. señor: La comision nombrada por el congreso de señores diputados para sostener ante el Senado constituido en tribunal de justicia la acusacion contra el ministro que fué de Fomento don Agustin Estéban Collantes, haciendo uso del derecho que le concede el artículo 28 de la ley de enjuiciamiento de 14 de mayo de 1849, recusa á los señores senadores siguientes:

Excmo. señor don Laureano Sanz.—Escelentísimo señor don Fernando Fernandez de Córdoba.—Escelentísimo señor conde de Sevilla la Nueva.—Excmo. señor don Juan de Lara.—Escelentísimo señor don Felipe Rivero.—Escelentísimo, señor marques de Almonacid.—Escelentísimo señor don Ramon Barona.—Escelentísimo señor don Eusebio Calonge.—Escelentísmo señor don Hilarion del Rey.—Escelentísimo señor don Luciano Campuzano.

Lo que esta comision tiene la honra de poner en conocimiento de V. E. para los efectos prevenidos en la espresada ley de enjuiciamiento.—Madrid 3 de junio de 1859.—Presidente, Fernando Calderon Collantes.—Antonio Romero Ortiz.—Antonio Cánovas del Castillo.—José de Alfaro.—Emilio Bernar.—Miguel Zorrilla.—Antonio del Rivero y Cidraque, secretario.—Excmo. señor presidente del Senado constituido en tribunal de justicia.

Decreto.—El precedente escrito de la comision acusadora de señores diputados, únase á estos procedimientos, y téngase por recusados, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 28 de la ley de 11 de mayo de 1849, á los señores don Laureano Sanz, don Fernando Fernandez de Córdoba, conde de Sevilla la Nueva, don Juan Lara, don Felipe Rivero, marques de Almonacid, don Ramon Barona, don Eusebio Calonge, don Hilarion del Rey y don Luciano Campuzano, comunicándose á los mismos, á la comision acusadora y á los procesados, y dando cuenta en su dia al tribunal. Así lo decretó el Excmo. señor presidente en su palacio, á 3 de junio de 1859, y firma conmigo, de que certifico.—Duero.—Gelabert y Hore, secretario.

Notificacion al Excmo. señor don Agustin Estéban Collantes.

En el mismo dia me presenté en las cárceles de San Francisco, y presente el Excmo señor don Agustin Estéban Collantes, le leí integramente el decreto anterior, quedando enterado, le dejé copia, y firma conmigo, de que certifico.—Agustin Estéban Collantes.—Gelabert y Hore, secrtario.

Diligencia.—En el mismo dia, y en cumplimiento del decreto anterior, yo el secretario pasé las correspondientes comunicaciones á los escelentísimos señores senadores don Laureano Sanz, don Fernando Fernandez de Córdoba, conde de Sevilla la Nueva, don Juan Lara, don Felipe Rivero, marques de Almonacid, don Ramon Barona, don Eusebio Calonge, don Hilarion del Rey don Luciano Campuzano; y para que conste lo estiendo por diligencia, que firmo en el palacio del Senado, en dicho dia, mes y año.—Gelabert y Hore, secretario.

Diligencia.—En el mismo dia 3 de junio yo el secretario, en cumplimiento del decreto anterior, comuniqué copia literal del anterior escrito y decreto á la comision acusadora; y para que conste lo estiendo por diligencia, que firmo en el palacio del Senado, fecha *ut supra.*—Gelabert y Hore, secretario.

Notificacion á don Juan Bautista Beratarrechea.

En 4 de junio de 1859 me trasladé à la cárcel del Saladero, y presente don Juan Bautista Beratarrechea, le leí íntegramente el decreto anterior, quedó enterado, le dí copia, así como del escrito de recusacion, y firma conmigo, de que certifico.—Juan Bautista de Beratarrechea.—Gelabert y Hore, secretario.

Notificacion á don Ildefonso Mariano Luque.

A continuacion compareció don Ildefonso Mariano Luque, á quien asimismo leí íntegramente el anterior decreto, del que quedó enterado, le dí copia, así como del escrito y lista de señores senadores recusados, y firma conmigo, de que certifico.—Ildefonso Mariano Luque.—Gelabert y Hore, secretario.

Escrito del señor Collantes recusando á varios señores senadores.

Excmo. señor: Don Agustin Estéban Collantes, en la causa que se le sigue á instancia del congreso de los diputados, dice: que nada estaba mas lejos de su propósito que hacer uso del derecho que le da la ley de recusar; hacia y hace á todos los señores senadores la justicia de creer que cualesquiera que hayan sido las luchas políticas en que se hayan visto empeñados, al revestirse del carácter de magistrados las olvidarian completamente, atendiendo solo á los deberes que les impone tan elevado ministerio. Pero la comision acusadora ha opinado de otra manera, y recusado en su consecuencia trece señores senadores.—El esponente se halla por tanto en la inescusable necesidad, como medio de justa é indispensable defensa, de recusar á los señores que á continuacion se espresan:

Excmo. señor marques del Duero.—Escelentísimo señor don Sebastian Gonzalez Nandin.—Escelentísimo. señor don Pascual Fernandez Baeza.—Excmo. señor don Facundo Infante.—Excmo. señor don Apolinar Suarez de Deza.—Excmo. señor marques de Somerueles.—Escelentísimo señor don Antonio Diez de Rivera.—Excmo. señor don Félix María Mesina.—Escelentísimo señor marques de Valladares.—Escelentísimo señor marques de Castellanos.—Escelentísimo señor duque de Abrantes.—Escelentísimo señor conde de Velarde.—Escelentísimo señor don Alejandro Olivan.—Y en su virtud.—Suplica à V. E. se sirva tenerlos por recusados, pues así es de justicia, que pido con las protestas necesarias.—Otrosí digo: que caso de esceder los señores senadores que dejo recusados en lo principal, de la décima que permite la ley.—Suplico á V. E. se sirva escluir de los últimos los que sean necesarios para que quede dicha décima solamente; entendiéndose en tal caso la recusacion á los que quepan principiando á contar por V. E. Así es justicia que pido como antes.—Madrid y mayo 3 de 1859.—Agustin Estéban Collantes.—Licenciado Manuel Cortina.—Licenciado Juan Gonzalez Acevedo.

Diligencia.—En el palacio del Senado á 3 de junio de 1859, y despues de terminada la sesion del tribunal de justicia, siendo las seis de la tarde, recibí el anterior escrito; y para que conste y estiendo esta diligencia, que firmo.—J. Gelabert y Hore, secretario.

Decreto.—El precedente escrito del procesado don Agustin Estéban Collantes únase á estos procedimientos, y téngase por recusados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 28 de la ley de 11 de mayo de 1849 á los señores senadores marques del Duero, presidente; don Sebastian Gonzalez Nandin, don Pascual Fernandez Baeza, don Facundo Infante, don Apolinar Suarez de Deza, marques de Someruelos, don Antonio Diez de Rivera, don Félix María Mesina, marques de Valladares, marques de Castellanos, duque de Abrantes, conde de Velarde y don Alejandro Olivan, comunicàndose á los mismos, á la comision acusadora y á los procesados, y dándose cuenta en su dia al tribunal. Así lo decretó el Excmo. señor primer vice-presidente del Senado, en su palacio, á 3 de junio de 1859, y lo firma conmigo, de que certifico—Veragua.—Gelabert y Hore, secretario.

Diligencia.—En el mismo dia 2 de junio de 1859, y en cumplimiento del decreto anterior, yo el secretario pasé las correspondientes comunicaciones á los Excmos. señores senadores marques del Duero; presidente; don Sebastian Gonzalez Nandin, don Pascual Fernandez Baeza, don Facundo Infante, don Apolinar Suarez de Deza, marques de Someruelos, don Antonio Diez de Rivera, don Félix María Messina, marques de Valladares, marques de Castellanos, duque de Abrantes, conde de Velarde y don Alejandro Olivan, y para que conste lo estiendo por diligencia, que firmo en el palacio del Senado, fecha *ut supra.*—Gelabert y Hore, secretario.

Diligencia.—En el mismo dia yo el secretario comuniqué á la comision acusadora del congreso de los señores diputados, y en cumplimiento del decreto anterior, copia literal del anterior escrito, y decreto; y para que conste lo estiendo por diligencia, que firmo en el palacio del Senado, fecha *ut supra.*—Gelabert y Hore, secretario.

Notificacion al Excmo. señor don Agustin Estéban Collantes.

En 4 de junio de 1859 me personé en las cárceles de San Francisco, y teniendo presente al escelentísimo señor don Agustin Esteban Collantes, le leí el decreto anterior, quedando enterado, le dejé copia del mismo y del escrito de acusacion y firma conmigo de que certifico.—Agustin Estéban Collantes.—J. Gelabert y Hore, secretario.

Notificacion á don Juan Bautista Beratarrechea.

Seguidamente me trasladé á la cárcel del Saladero y teniendo delante á don Juan Bautista Beratarrechea, le leí integramente el decreto anterior, quedó enterado, le dejé copia, asi como del escrito de recusacion de su referencia, y firma conmigo, de que certifico.—J. Bautista Beratarrechea.—Gelabert y Hore, secretario.

Notificacion á don Ildefonso Mariano Luque.

A continuacion se presentó don Ildefonso Mariano Luque, á quien leí integramente el mismo decreto, quedó enterado, y lo dejé las mismas copias, y firma conmigo de que certifico.—Ildefonso Mariano Luque.—Gelabert y Horc secretario.

(Se continuará.)

REVISTA QUINCENAL.

POLÍTICA ESTRANGERA.—PRIMERA QUINCENA DE JULIO DE 1859.

Consideraciones sobre la paz de Villafranca.—Apreciaciones sobre la confederacion de Italia.—Alemania é Inglaterra en el estado actual de la cuestion italiana.

Amigos de la paz, convencidos de que la guerra solo es legítima bajo la condicion de que no sea arbitraria y de que se presente con el carácter de una irresistible necesidad, confiando muy poco en la eficacia de la fuerza material aplicada á la solucion de las grandes cuestiones morales, y acostumbrados á creer que un pueblo no sacude por lo comun la dominacion estranjera ni conquista verdaderamente con ausilios estraños su independencia, hemos recibido con júbilo la súbita resolucion á que debemos el fin de la guerra. Nos ha sorprendido menos que á otros tal vez esta peripecia, porque desde la brillante victoria de Solferino, habiamos creido que el Austria se resignaria á sacrificios inevitables y que Francia emplearia en su política una moderacion capaz de desvanecer una de las graves complicaciones nacidas ya del desarrollo de la guerra.

No hacia falta por cierto á la Francia la gloria de las armas, ni en cierto modo necesitaba Italia la intervencion armada de los estranjeros en sus negocios, pues á esta intervencion incesante hace tantos siglos deben atribuirse casi todas sus desgracias, y por esta razon, los que como nosotros deseaban que la guerra, ya que se habia hecho indispensable, fuese al menos corta, *sia il combatter corto*, como decia Petrarca, tienen derecho á felicitarse de ver logrado el mas modesto de sus deseos porque nadie podrá acusarles de inconsecuencia ó imputarles el aborto de esperanzas escesivas ó escitadas con sobrada temeridad.

No conocemos aun mas que las bases principales de la paz que se ha firmado entre el emperador de Austria y el de los franceses en Villafranca, y solo sabemos que la Italia se organizará en confederacion bajo la presidencia honoraria del Papa, que la Francia da al rey de Cerdeña la Lombardía cedida por el Austria, y que esta conserva el Véneto, aun que formando parte integrante de la confederacion. ¿Tenemos derecho para juzgar de la paz de Villafranca sin poseer mas que estos elementos? No, porque para apreciar toda la trascendencia del arreglo convenido entre los dos emperadores, fuera preciso tener noticia del reglamento orgánico que debe adaptarse á las bases que sucintamente nos han anunciado.

Sin embargo, diremos que la cesion de la Lombardia al Piamonte está conforme con el objeto general de la guerra. El Piamonte, el único de los Estados italianos que habia tenido valor de tomar la defensa de la causa de la independencia italiana, debia salir de la lucha con alguna ventaja territorial; pero no consigue todo lo que habia esperado, porque quedan sin valor las anexiones de los ducados que se habia apresurado á proclamar. Sirviéndonos no obstante del lenguaje de la antigua política, adquiere en esta ocasion un buen fragmento del archiducado que está destinado á absorver enteramente, y nos parece probable que adquirirá con la Lombardia las fortalezas de la línea del Mincio, Peschiera y Mántua, porque la posesion de la Lombardia seria ilusoria si el Austria conservase sus llaves. Los soberanos de los ducados derrocados por los últimos movimientos solo habrán hecho una corta ausencia, y volverán á entrar en sus Estados. La proclama imperial del 12 de julio manifiesta la esperanza de que «los gobiernos que no han tomado parte en el movimiento ó reintegrados en sus posesiones comprenderán la necesidad de hacer saludables reformas.» Esto indica que aunque el objeto de la lucha que acaba de sostenerse por la independencia de Italia consistia en favorecer las tendencias del movimiento unitario, la paz ha obligado á respetar los intereses y los derechos existentes.

A pesar de que las personas mas elevadas y enérgicas de Italia han trabajado, teniendo á su cabeza al gobierno piamontés, en sentido unitario en medio del gran movimiento que acaba de realizarse, el resultado de la paz será el restablecimiento de una confederacion italiana. Nos faltan los informes para apreciar el carácter de la confederacion proyectada, pero sabemos que Francia y Austria estan acordes sobre la necesidad de crearla y que el Papa tendrá la presidencia honoraria, mas ignoramos quien será el presidente titular. ¿Como se formará la autoridad federal? ¿En donde se reunirá la Dieta italiana? ¿Cuales serán sus atribuciones? ¿Hasta que punto se estenderá para ella el derecho de intervenir en la administracion interior de los Estados? Lo ignoramos. Fuera temeridad suponer que la mayor parte de los soberanos italianos abrigan tendencias favorables á esta nueva combinacion, pero no dudamos que vencerán facilmente su repugnancia las influencias reunidas de Francia y Austria. Hasta que la confederacion tenga resuelta su forma y escrito su pacto, nos limitaremos á observar que solo podrá ser una combinacion eficaz y útil al progreso de Italia siendo dicha confederacion una verdadera representacion del espíritu nacional y no una mera asociacion de príncipes.

Es indudable que si unicamente los príncipes tuvieran voto en la Dieta italiana, el Austria, en la situacion actual de las familias reinantes de Italia, á escepcion del Piamonte, podria contar con la unanimidad de tal asamblea, porque una confederacion concebida de este modo reemplazaria ventajosamente para aquella potencia sus antiguos tratados con los ducados, contra los cuales se ha alzado la península con tanto empeño, y porque en vez de intervenir bajo la sancion de tan incómodos tratados, dominaria en todas partes en nombre de las decisiones legales de la autoridad federal, seria mas preponderante en Italia de lo que haya sido en época alguna, y la península caeria en el mas intolerable círculo vicioso.

Es imposible que asi suceda. La dificultad de la nueva organizacion estriba en que una confederacion de Estados soberanos, y por consiguiente obligada á respetar los derechos de las soberanías particulares que la componen, no puede tener por órgano mas que una asamblea en que los mismos soberanos sean directamente representados. Para hacer que penetre en semejante representacion federal el verdadero espíritu nacional de Italia no hay por consiguiente mas que un medio, cual es el que los mismos gobiernos particulares sean la espresion y emanacion de las diversas fracciones del pueblo italiano. Ahora bien; los gobiernos solo adquieren este carácter por medio de instituciones francamente liberales, por cuanto la libertad política no es una palabra y no existe sino bajo dos condiciones, que son: primeramente, que esté asegurada por garantías legales para las manifestaciones de la opinion pública, y en segundo lugar que el pueblo tenga participacion en la direccion de la política general por medio de asambleas representativas. Preciso es por consiguiente, para que no sea el sistema federal un lazo tendido á la independencia de Italia, que los diversos Estados italianos llamados á tomar parte en esta union gocen de dos garantías esenciales y positivas de la libertad, esto es, la libertad legal de la prensa y asambleas revestidas de verdadera iniciativa política. Por esta razon sentimos que el conde de Cavour haya cedido á un impulso de decepcion, porque el gobierno piamontés tiene en la actualidad indispensable necesidad de un hombre de Estado activo y enérgico para asociar cuanto antes la Lombardia á la vida política del Piamonte.

La Alemania, que tan exaltada se habia manifestado contra la Francia, puede convencerse ya de que eran infundados sus temores y la Prusia especialmente se verá libre de las exigencias de los estados secundarios al desvanecerse el conflicto que iba á suscitarse con motivo de las proporciones militares que habia hecho á la Dieta. No persistirá en ellas no teniendo ya objeto alguno; podrá desde ahora representar el papel de gran potencia á que tan justamente aspira y tan dificilmente conserva en medio de los obstáculos que le suscitan los Estados secundarios y en vez de los peligros, encontrará el galardon y el honor de su papel tomando simplemente parte en las pacíficas deliberaciones europeas á que no dejará de dar lugar el arreglo práctico de la nueva condicion de Italia.

Tambien Inglaterra habia participado de la alarma general, pero es el pais donde la noticia de la paz producirá el efecto mas saludable. La Inglaterra ha padecido esa enfermedad de los armamentos estraordinarios contra la cual tiene una repugnancia particular y justisimamente fundada pues escitaba á los preparativos militares y marítimos por medio de todos sus órganos mas autorizados, y pocos dias ha lord Lyndhurrt, uno de sus mas firmes veteranos de la Cámara de los lores, uno de esos vigorosos ancianos que conservan la vida parlamentaria, la energía de sus facultades políticas hasta una edad increible se levantaba solemnemente para exhortar á su pais á que organizase su defensa. Forzoso es respetar en tales lábios el lenguaje elevado del patriotismo aunque se mezclen en él, porque es inevitable, desconfianzas poco fundadas.

La bendicion de la paz, como dice lord Brougham, va á calmar afortunadamente esta amenazadora elocuencia, y es una dicha para el ministerio de lord Palmerston y lord John Russell que el súbito desenlace de la guerra ponga término á la ansiedad británica.

No puede menos de advertirse sin embargo que el gabinete inglés no tiene derecho para reclamar mérito alguno en la obra de la paz, porque se ha hecho sin su influencia é ignorandolo. ¿No parece en cierto modo que la paz, ha hecho desaparecer la principal razon del advenimiento de este gabinete? Los principales jefes del partido liberal, con objeto de conjurar una crisis que temian ver prolongada indifinidamente y complicarse con su duracion, creyeron que debia olvidar sus disensiones y reunirse en el poder para hacer frente á la tempestad: era, como se le llamaba, el ministerio *de todos los talentos*. Es indudable que el principal objeto de esta coalicion de todos los talentos en la cual únicamente M. Cobden se habia negado á entrar, desaparece con los peligros de la guerra. No puede negarse tampoco desde la publicacion de las correspondencias diplomáticas de lord Malmesbury, que la oposicion habia sido injusta en las acusaciones que dirigia al antiguo gabinete, y lord Derby y M. Disraeli, á la cabeza de un partido imponente, reconquistan por el único hecho de los acontecimientos que acaban de sorprender á Europa, una especie de ascendiente moral sobre el ministerio Palmerston.

Deseamos sin embargo que el ministerio liberal se sostenga en el poder porque la Italia necesita amigos poderosos en Europa en el periodo crítico que va á atravesar. Lord John Russell el antiguo abogado y amigo esperimentado de los liberales italianos, quiso encargarse en el ministerio actual de la direccion de los negocios estrangeros en vista de los servicios que se creia destinados á prestar á la organizacion de la libertad en Italia. Tocale pues ahora cumplir los compromisos, y por decirlo asi, los deberes que ha contraido para con la Italia.

La paz es por consiguiente un beneficio para Europa y para Francia en particular para la primera, porque ha calmado los recelos que la obligaban á permanecer sobre las armas, y para la segunda porque ademas de satisfacer su orgullo nacional con brillantes victorias, ha dado fin á la guerra antes de arrostrar los temibles peligros que la amenazaban, y ha consolidado en Italia y en Europa la influencia que esta disfrutando desde sus gloriosos hechos de armas de Oriente.

GREGORIO AMADO LARROSA.

(Diario de Barcelona.)

PALMA.

En muchos pueblos de la provincia de Barcelona y en la capital, segun vemos en los periódicos recibidos hoy, ha llovido y nevado de una manera impropia de la estacion. El granizo ha ocasionado en algunos puntos daños inmensos é irreparables.

Entre las noticias del correo verán nuestros lectores se ha concedido á una casa estranjera la colocacion de un cable eléctrico entre la Península y estas islas, debiendo hallarse en estado de esplotacion á fines de octubre próximo.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados »	Viudos »	Solteros »	Niños 2
Casadas »	Viudas »	Solteras »	Niñas 2

Por lo anterior,

P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA MARTA, VIRGEN.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 4 hs. 56 ms.
Pónese.... á las.. 7 » 16 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia, verdadero.

Las 12 hs. 6 m. 6 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del batallon de artilleria, don Bartolomé Frontera.

Parada, el batallon provincial de Mallorca.

Hospital y provisiones, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LAS BALEARES.

No habiendo tenido por conveniente esta junta aprobar la subasta celebrada en el dia de ayer para el suministro de pan al Hospital, ha acordado proceder á nueva subasta el dia 30 del corriente á las doce con sujecion á las mismas condiciones publicadas en el Boletin oficial número 4157; en la inteligencia que no se admitirá postura que sea mayor que la presentada asegurada y garantida por don Pedro Antonio Marroig ofreciendo suministrar cada par de panecillos á cincuenta y ocho centésimos, y cada pan de 2.ª clase á ciento quince centésimos. Palma 27 julio de 1859.—P. A. de la J.—Miguel Garau, secretario.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE PALMA.

Rifa del mes de julio de 1859.

En el sorteo verificado hoy han salido premiados los números siguientes:

Suertes.		Números.
1.ª	12 cubiertos y un cucharon. . .	5203
2.ª	Un aderezo.	1141
3.ª	Medio aderezo.	3730
4.ª	Un cubierto y un cuchillo. . . .	6759
5.ª	Una pila de plata.	4538
6.ª	Una cruz de Malta.	5405
7.ª	Otra idem.	4552
8.ª	Un relicario de oro.	9053
9.ª	Otro idem.	5565
10.ª	Dos pavos.	5137

Palma 27 de julio de 1859.—El vocal de la junta, Miguel Font y Muntaner.

CORREOS DE HOY.

El vapor *El Mallorquin* ha fondeado en este puerto, procedente de Barcelona, sin la menor novedad, á las 7 1[1/2] de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 23 pasageros.

El vapor correo *El Rey don Jaime I*, ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las 2 1[1/2] de la tarde procedente de Valencia é Iviza en siete horas de navegacion desde este último punto, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 195 pasageros.

MADRID 22 de julio.

De un momento á otro se embarcará en Nápoles en una fragata napolitana el serenísimo Sr. infante D. Sebastian, de regreso á España. S. A. se hallará en Alicante á principios de la semana próxima.

Idem 23.

De San Ildefonso dicen á la *Epoca*, que todavia no está decidida la época en que se abrirán de nuevo las Córtes, y que, aunque lo probable es que inauguren otra vez sus tareas en el mes de octubre, se esperará sin embargo á saber los resultados que ha de producir la paz de Villafranca y el de nuestras negociaciones con la Santa Sede, por fortuna muy adelantadas, segun las últimas noticias de la capital del mundo católico.

—Si hemos de creer lo que dicen los diarios de Sevilla, muy pronto la nacion española, y el ejército, contarán con una selecta y bien organizada artilleria; de esta clase no pueden ser mejores los resultados obtenidos en las pruebas verificadas en la línea de tiro de la Enramadilla; un cañon de á cuatro, pieza que por su poco calibre, y por consiguiente poco alcance, se hallaba proscrito y suprimido entre los de ordenanza, ha sido sometido á las pruebas para que sirva como la única pieza de campaña; por 15 grados de elevacion ha dado el maravilloso alcance de 3,600 metros, á cuya distancia, de mas de media legua, no alcanza la vista mas perspicaz, y con un acierto y seguridad en los disparos que no han dejado nada que desear.

—El *Diario Español* ha impreso y dado gratis á la mayor parte de los periódicos, para que lo envien á sus suscritores, el suplemento en que ha dado publicidad á la Memoria del señor Mora.

—Se equivocan los que dicen que el gobierno ha negado el permiso para los funerales del señor Sixto Cámara. El gobierno no se opone á que se le manden decir cuantas misas se quiera por su alma. Supuesto que el valor de las honras fúnebres no se debe apreciar por el lujo ni el aparato; pero sí se ha opuesto y se opondrá á que se haga de la cuestion de funerales una manifestacion política en perjuicio de nuestra misma religion.

—En un periódico de Sevilla de anteayer hallamos los siguientes pormenores sobre el consejo de guerra que como anunciamos oportunamente á nuestros lectores, se ha celebrado en aquella capital. «Ayer se verificó en el cuartel de San Hermenegildo el que estaba anunciado y cuyo objeto no era otro que ver y fallar la causa instruida contra varios paisanos y siete sargentos de diferentes cuerpos de esta guarnicion, acusados de sedicion á la tropa y conspiracion contra la seguridad de la plaza y gefe superior militar de la misma. Como está mandado, las puertas del local estaban abiertas al público, el que no dejó de concurrir al mencionado acto. Constituian el tribunal, el señor gefe de la Guardia civil, como presidente y como vocales dos capitanes del regimiento infanteria de Africa, uno del de Albuera de infanteria, otro del tercer regimiento de artilleria de á pié, uno del 2.° regimiento montado de la misma arma y otro del regimiento caballeria de la Albuera. A la hora en que nos retiramos continuaba la lectura del proceso. Inmediatamente debieron conferenciar los señores jurados y dictar la pena marcada en la ordenanza, que se habrá elevado al conocimiento de la autoridad superior militar del distrito.

Leemos en el *Correo autógrafo*:

El negocio de los 130,000 cargos de piedra vuelve á estar á la órden del dia. Hoy ha empezado á circular impresa como suplemento al *Diario Español* la memoria ofrecida por el señor Mora. Este documento es de una trascedencia inmensa para el partido á que perteneció el ex director de obras públicas y del cual se dice terminantemente que se separa. Graves aclaraciones se leen en este impreso y muchos secretos parece que su autor se reserva todavia. La estension de tan luminosa memoria nos impide analizarlo, siquiera fuese en estracto muy conciso. Por consiguiente, nos limitamos á aconsejar á nuestros lectores el que procuren adquirirse un ejemplar si quieren apreciar debidamente el sentido de todos sus párrafos y de todas sus frases. Grande era la responsabilidad que sobre ciertas personas pesaba, aun despues del veredicto de la alta cámara: pero mayor es hoy si cabe, siendo ciertas las aseveraciones del ex-director general de obras públicas. El señor Mora, á pesar de su memoria, no ha logrado arrojar de sí ninguna parte de la culpabilidad que sobre él pesa. Esperamos con ansia la contestacion de los periódicos aludidos en la célebre manifestacion á que nos hemos referido, y la opinion que sobre la misma debe formar el resto de la prensa política.

Idem 24.

San Ildefonso 24 de julio.—Hoy hay gran comida en palacio, con motivo del embarazo de S. M.

El conde de Balazote, caballerizo mayor de S. M., ha marchado á recibir en Alicante á S. A. el infante don Sebastian.

—El mayordomo mayor de S. M. dijo ayer al presidente del consejo de ministros, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. marques de San Gregorio, primer médico de cámara de S. M., me dice hoy lo siguiente: Excmo. Sr.: En vista de la observacion atenta del estado de S. M. la reina nuestra señora durante los cuatro últimos meses, la facultad de la real cámara está en el caso de declarar, que S. M. ha entrado en el quinto mes de su embarazo. Lo cual, prévia la vénia de S. M., tengo la satisfaccion de participar á V. E. para los efectos consiguientes.»

Y por tan fausto acontecimiento para la nacion y para S. M., ha tenido á bien mandar la reina nuestra señora, que la corte vista de gala durante tres dias consecutivos, empezando desde hoy domingo 24 del actual; y el lúnes 25, á la hora de las tres de la tarde, tendrá lugar besamanos general con igual motivo en el real sitio de San Ildefonso.

—El manifiesto del Sr. Mora es hoy el objeto de todas las conversaciones. Los progresistas consideran ese documento como el retrato y condenacion de toda una época y todo el partido moderado. El *Conciliador*, periódico órgano de este partido dice que ha suspendido su propósito de dar á sus suscritores el suplemento del *Diario Español*, porque se le ha asegurado que esa *Memoria* publicada en Madrid no está completa, faltando algo de lo que comprende la que por su propia cuenta y á su vista ha publicado en Lóndres el Sr. Mora, remitiendo aquí algunos ejemplares. El *Conciliador* pide sobre este punto esplicaciones acerca de estos rumores.

Idem 25.

El consejo de ministros celebrado el sábado 23 en San Ildefonso, duró desde las ocho hasta las doce de la noche; y como es posible que los periódicos de la oposicion hagan curiosos comentarios acerca de la larga duracion de este consejo no creemos importuno asegurar, suficientemente enterados, que en el no se discutió cuestion alguna que no tenga relacion con la marcha ordenada y natural de los negocios.

No habiéndose reunido el ministerio en muchos dias, era natural que estuviesen pendientes cuestiones de detalles sobre todos los asuntos que son de la competencia del consejo de ministros; deciamos ayer que los mas importantes negocios que en dicho consejo debian tratarse, son relativos á intereses materiales y de fomento y hoy nuestras noticias nos confirman que no nos habiamos equivocado.

Los grandes trabajos de fortificacion y defensa que se están egecutando en nuestras plazas mas importantes, las construcciones de edificios públicos que deben acometerse con la parte proporcional de los 2.000 millones que corresponde á este año, y por último alguna cuestion grave que habria de resolverse para activar las obras del ferrocarril del Norte que tanto importa concluir, debian dar origen á detenido exámen, y esto fue lo que ocupó principalmente al gabinete.

Ninguna dificultad política embarazará su marcha por ahora, y puede consagrarse desembarazadamente á promover y fomentar las fuentes de la pública riqueza.

Ademas del besamanos oficial que debe haber hoy 25 en la Granja, con motivo del justo anuncio del estado interesante de S. M.. ayer espontáneamente concurrieron á la cámara real todas las personas distinguidas que se hallan en el sitio, improvisandose un besamanos lucidisimo.

Vestia S. M. la reina un riquisimo traje de corte de tisú de plata sobre fondo rosa y un magnifico aderezo de perlas blancas y negras de estraordinario volúmen real zaba la hermosura de nuestra augusta soberana cuya salud es inmejorable. La infanta Isabel vestia de azul y el principe llamaba la atencion por su gentileza y desarrollo.

Terminado el besamanos improvisado, la reina asistió á ver correr las aguas en medio de un pueblo inmenso que no se cansaba de mirarla.

Los diputados existentes en el sitio, y entre los cuales recordamos á los señores O'Donnell (D. Enrique), Ulloa, Hazañas, Ustariz, Rascon, Arévalo, Escobar y algun otro, despues de ofrecer sus respectos á SS. MM., los acompañaron en la escursion por los jardines.

Despues debió celebrarse en las habitaciones bajas del palacio el banquete de 40 cubiertos.

—El escritor demócrata don Fernando Garrido, fué preso el 20 en Cádiz y conducido á la cárcel pública, donde quedó incomunicado. El *Comercio* dice, que segun se cree fué en virtud de órden que comunicó por medio del telégrafo el Escmo. Sr. capitan general de Andalucia.

—El 22 salió de Cádiz para Sevilla, en el vapor San Telmo, don Fernando Garrido, cuya prision é incomunicacion anunciamos en otro lugar.

Barcelona 25 de julio.

A las cuatro de la madrugada de ayer cayó sobre esta capital, acompañada de una tempestad bastante fuerte, una violenta lluvia de granizo que por fortuna tuvo corta duracion. Cayeron piedras, segun se nos ha dicho, de dos y tres onzas, las cuales al chocar contra los techos y paredes de los edificios producian un ruido espantoso.

Idem 26.

A cosa de las dos de la madrugada de ayer descargó sobre esta capital una furiosa tempestad y llovió bastante copiosamente. Cayeron dos rayos, uno de ellos en el paseo de San Juan. El tiempo ha refrescado muchisimo.

ESTRANGERO.

La *Gaceta de Génova* publica la siguiente felicitacion dirigida por los genoveses á nuestro ejército:

Al ejército francés.

La Francia ha hecho generosamente el sacrificio de la mas pura sangre de sus hijos.

El pueblo italiano que ha admirado la disciplina y el heroismo con que el ejército francés ha combatido por la causa de su independencia, le conservará una gratitud eterna.

Si los resultados no han satisfecho aun todos nuestros deseos, no podemos quejarnos ni á ese ejército que será siempre el primero del mundo, ni á las intenciones generosas de su *glorioso jefe*, sino á las complicaciones que han hecho surgir los enemigos de la preponderancia civilizadora de la Francia, y de la causa sagrada de los pueblos.

¡Vivan los ejércitos franceses é italianos!

¡Vivan los *jefes* que los han conducido á la victoria!

¡Sea eterna la fraternidad de las dos naciones!»

—Leemos en el *Diritto*:

Garibaldi tiene su cuartel general en Lovera, junto al lago de Iseo. El viernes le llamó á Brescia el general La Marmora con quien comió, y tuvo una larga conversacion confidencial. El sábado regresó á Lovera donde se vió obligado á guardar cama, á consecuencia de un fuerte dolor que le dió en la pierna. Garibaldi esta resuelto á permanecer fiel á la bandera italiana y á Victor Manuel. Aconseja á los italianos que se armen en masa y que formen un ejército italiano muy poderoso por el número y el valor.

—De Turin con fecha 20 de julio escriben lo siguiente á la *Patria*:

El *Espero* cree que la cámara va á ser disuelta y que se procederá á hacer elecciones generales, tanto en los Estados hereditarios como en los recientemente incorporados.

El conde de Cavour debia ir á Suiza para descansar de su cansancio de los últimos meses. Sabemos que ha renunciado á este proyecto; pero segun rumores, hace sus preparativos para emprender un viaje mas largo, pues irá á S. Petersburgo en calidad de embajador.

Esta última noticia necesita confirmacion.

El general La Marmora, al venir á tomar posesion de la presidencia del Consejo y de la cartera de la Guerra, ha dejado el mando general del ejército al general Fanti. Ha habido algun movimiento de tropas. La division del general Durando se ha replegado sobre Milan; la brigada de Saboya partirá pasado mañana para Turin. La division toscana, á las órdenes del general Ulloa, ha salido para la Toscana.

El general Garibaldi va á dejar la alta Valtelina, donde cuando llegó la noticia del armisticio vigilaba á un cuerpo de austriacos fuertemente atrincherados en una de las crestas de Stelvio, Garibaldi debe ir á Milan. Su ejército será incorporado al ejército regular lombardo-piamontes. Componese de cinco regimientos de á 2400 hombres una compañia de bersaglieri, otra de ingenieros y otra de artilleria. Al entrar en el ejército regular, estas tropas formarán tres brigadas.

La legion húngara que se formaba en Acqui está disuelta. Kossuth ha salido para Aix-les-Bans.—Nada se ha resuelto sobre el destino de los 5000 húngaros acantonados en Acqui, Alejandria y Asti.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES.

Bolonia 23 de julio.

En la Romania se están firmando gran número de esposiciones contra el restablecimiento del gobierno pontificio y para la agregacion al Piamonte.

En estas esposiciones dicen sus firmantes que estan resueltos á rechazar cualquier ataque de las tropas suizas que están al servicio del gobierno del Papa.

Turin 23 de julio.

La municipalidad de Florencia tomó el dia 30 un acuerdo en el cual espresa sus deseos de que la Toscana será incorporada al reino italico formado bajo el cetro de Victor Manuel, ó gobernado por un principe de la casa de Saboya, si la agregacion es imposible por razones de alta politica.

Madrid, lúnes, 25 de julio.

Se ha concedido á M. Horacio Perry, representante de la casa Crest, la colocacion de un cable eléctrico entre la Peninsula y las Baleares, debiendo empezar su esplotacion en fin de octubre.

Paris, martes, 26 de julio.

Un parte de Trieste anuncia que han llegado á aquella ciudad el baron de Hubner y el conde de Colloredo.

Marsella, mártes, 26 de julio.

Roma 23.—El Papa y el duque de Grammont, embajador francés, han tenido una conferencia de mas de dos horas. Se asegura que Su Santidad ha aceptado la presidencia honoraria de la Confederacion italiana en principio y con condiciones reservadas.—El baron de Hubner ha sido llamado inmediatamente á Viena.

Las cartas de Tolon aseguran que van á ser devueltos sin indemnizacion de ninguna clase todos los buques austriacos apresados.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Lóndres del dia 26 de julio.

Madrid: Consolidados, 42-20 y 25.—Diferida, 32-15.

Paris: 3 p$\%$, 67-85.—4 1[1/2] p$\%$, 96-50.—Interior español, 41-1[1/2].—Diferida, 31 1[1/2].

Lóndres: Consolidados, 95 1[1/8] á 1[1/4].

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol.

SECCION DE ANUNCIOS.

AÑO XVIII.

LA MODA.

PERIÓDICO SEMANAL DE LITERATURA, COSTUMBRES Y MODAS,

DEDICADO AL BELLO SEXO.

Innecesario creemos hacer encomio alguno de una publicacion que cuenta *diez y ocho años de vida*, y que ha logrado sobreponerse á todas las que de su clase ven la luz en el estrangero.

Tan positivo es esto, que la celosa madre de familia que una vez se suscribe á la Moda no la deja nunca, pues en ella encuentra, al par de agradable entretenimiento, artículos y novelas de sana moral que le ayudan á fortalecer en el corazon de sus hijas, las rectas ideas que son necesarias para que en su dia sean el espejo fiel de quien las ha educado.

Cada año de la Moda consta de un grueso volúmen en 4.° mayor con mas de
800 páginas de lectura, en escelente papel francés.
12 figurines iluminados, para vestidos de Señoras y Señoritas, con las últimas modas de Paris.
4 dichos para niños id. id.
2 dichos para Caballeros id. id.
12 dibujos de tapicería en colores para felpillas, lanas ó sedas.
4 dichos de Crochet, de gran tamaño.
12 grandes patrones litografiados por ambos lados, con dibujos para cortes de vestidos, corsés, capotas, manteletas, esclavinas, cuellos, mangas, camisas de Señoras y Caballeros etc. etc.
1200 dibujos, poco mas ó menos, con letras, cifras, nombres, arandelas, lazos, adornos, etc. etc.
52 geroglíficos.
6 piezas de música para piano.

y otra porcion de objetos que hacen sea una publicacion, aparte de su amenidad, tan económica que sorprende á cuantos la conocen, pues cualquiera de aquellos vale por sí solo mas que el importe de la suscricion de un mes.

Además, todo suscritor tiene derecho á que se le inserten en las hojas de patrones los moldes ó dibujos que soliciten.

A los que abonen un año anticipado se les regala en el acto 50 rs. en libros.

El precio de la suscricion es el de 9 rs. vn. al mes, y recomendamos á quien no conozca la publicacion, se suscriba por un trimestre, seguros de que han de continuar en lo sucesivo.

Se suscribe en la imprenta de Pedro José Gelabert, Pas d' en Quint, núm. 74.

INTERESANTE AL PÚBLICO.

En el ALMACEN DE LENCERIA situado en la plaza de Cort, esquina frente la Cárcel, acaba de recibirse de los principales y mas adelantadas fábricas de *Inglaterra, Bélgica, Paris, Suiza* y *Cataluña*, un completo y variado surtido de los géneros que van anotados á continuacion, los cuales se espenderán á precios sumamente equitativos.

LIENZOS.... de tres y medio hasta catorce palmos ancho para sábanas sin costura y desde la calidad mas inferior á la mas superior que se fabrica tanto en España como en el estrangero.
IDEM.......... de los llamados granito de oro y de hilo retorcido en todos anchos y calidades.
UN GRAN......... surtido de irlandas y holandas blancas de puro hilo para camisas.
BATISTAS....... de puro hilo en todos anchos y calidades.
UN VARIADO.. y elegante surtido de irlandas colores de hilo para vestidos de señora y camisas de caballero.
PIQUÉS......... blancos y de colores de dibujos preciosos para chalecos de hombre y vestidos de señora.
BRILLANTÉS.. blancos para chambras de señoras y vestidos de niños.
PAÑUELOS ... hilo blancos y con cenefas de colores desde la calidad mas ordinaria á la mas superior, arreglados estos últimos en hermosas cajas para regalos de boda.
UN COMPLETO, rico y magnífico surtido pañuelos batista de hilo bordados en los mas adelantados establecimientos de Paris y Suiza, reuniendo á su buen gusto tanto los de calidad ordinaria como los de la superior, preciosos y elegantes trabajos.
PECHERAS...... hilo y de piqué blancas y de colores.
IDEM........... de batista hilo bordadas con mucha sencillez y elegancia.
CUELLOS....... Y PUÑOS de última moda y al gusto parisiense para señora.
JUEGOS .... mantelería de hilo desde 12 á 24 cubiertos en diferentes calidades.
TOALLAS...... Y SERVILLETAS, de puro hilo para té.
UN HERMOSO. surtido de pañuelos encaje con magníficos trabajos.
IRLANDAS..... algodon, madapolanes y otros varios géneros.

De interés para el Comercio.

BOLETIN DE COMERCIO DE CADIZ

Este periódico que cuenta ya cinco años de existencia ha sido traspasado á una nueva empresa que se promete hacer de él un elemento de vida para las transacciones mercantiles en todos los mercados de Europa y América, contando para ello con activos é inteligentes corresponsales en los puntos productores, desde los cuales comunicarán telegráficamente cuantas alteraciones y noticias de interés ocurran en los mismos.

La suscricion cuesta 36 reales cada trimestre y puede hacerse dirijiendo sellos de franqueo ó libranzas de tesorería á D. Abelardo de Cárlos, —Cádiz.

LIMPIA BOTAS,

calle de Santo Domingo, número 31.

Queda abierto al público un salon perfectamente adornado al estilo del continente para limpiar y encharolar botas y zapatos.

En dicho establecimiento hay un gran surtido de botellitas de tinta para charolar, dar lustre y tambien para escribir.

El mismo dueño se ofrece al público para los señores que gusten que pase á domicilio.

MÉTODO DE GUITARRA

POR AGUADO.

Edicion de Paris.—En esta imprenta darán razon de la persona que desea vender un ejemplar.

VENTA.

Hay para vender una casa zaguan de mucha capacidad, con huerto y agua. Es suficiente y buena para casino, y tiene ademas el piso bajo que puede utilizarse para almacenes, cuadras ó fábrica. Dará razon y mas pormenores D. Cristobal Bennasar en la cuesta nueva de Santo Domingo, número 68, entresuelo.

POMADA DE RENAUD GERMAIN.

REGENERADORA DEL PELO.

Su uso detiene la caida del pelo, lo hace crecer con rápidos progresos, aumenta su número, porque su aplicacion lo vivifica, lo anima y le da vigor. En cualquiera parte que haya habido señales de crecer el pelo aunque haya pasado mucho tiempo vuelve á nacer y se regenera por mas que su descomposicion haya quedado amortiguada.

Unico depósito, en esta ciudad, en la peluquería de Casasnovas, plaza de las Copiñas, núm. 40.
Precio 12 reales frasco.



VIDRIOS PLANOS.

Los hay de todas dimensiones en la plaza de Cort, n.° 54.

El dueño del establecimiento, agradecido al público mallorquin, ofrece desde hoy una notable rebaja en dichos vidrios, tanto en los lisos como en los floreados y en los de colores, advirtiendo que á mas de la notable rebaja, á los que tomen por valor de cien reales se les concederá una bonificacion de un 6 por 100 siempre que efectuen los pagos al contado de las compras.

Iguales rebajas quedan concedidas en las canales y cañerias de hojadelata y zinc, bajo las mismas condiciones.

Se hallan de venta en la imprenta de Gelabert, **Pas d' en Quint,** *los siguientes mapas:*

Isla de Cuba, medias hojas estremos oriental y occidental ó sea de derecha é izquierda.—Gerona.—Logroño.—Isla de Puerto-Rico.—Islas Baleares.—Islas y presidios situados en la costa septentrional de Africa.—Islas del golfo de Ginea en la costa occidental de Africa.—Islas Filipinas, 1.ª hoja central.—Islas Filipinas, 2.ª hoja central.—Islas Canarias, 1.ª hoja.—Islas Canarias, 2.ª hoja.—Segovia.—Plano de Madrid.—Guipúzcoa.—Alava.—Zaragoza.—Isla de Cuba.—Guadalajara.—Toledo.—Ciudad Real.—Cuenca.—Jaen.—Granada.—Córdoba.—Sevilla.—Madrid.—Islas Filipinas.—Palencia.—Valladolid.—Islas Marianas, Palaos y Carolinas.—Castellon de la Plana.

UNA NODRIZA DE LA VILLA DE ARTÁ, edad 28 años y la leche 17 meses, desea criar en casa los padres de la criatura. Dará razon Paula Rigo, calle de Apuntadors, junto la casa de don Martin Mayol.

ALMONEDA.—Desde el 19 del corriente se hace de muebles y otros efectos en la casa Administracion de correos. Las horas de venta serán desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, y desde las cuatro hasta el anochecer.

OTRA.—En la calle de Brondo, número 30, cuarto principal, tambien se hace almoneda de los muebles de casa. Estará abierto todos los dias desde las nueve de la mañana hasta las siete de la tarde, dando principio mañana miércoles hasta fines de la semana. Palma 26 julio de 1859.

CANTOS DEL TROVADOR.

Coleccion de leyendas y tradiciones históricas

POR

D. JOSÉ ZORRILLA.

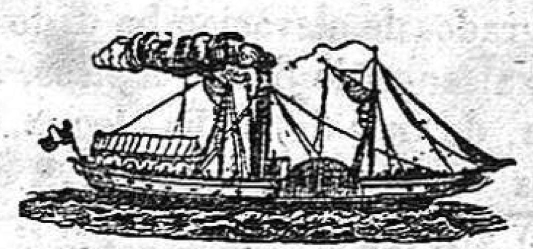
Un volúmen en 8.° de 300 páginas, encuadernado á la inglesa con planchas de oro y colores, véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint,* á 10 1/2 rs.

UN JOVEN DE 23 AÑOS DESEA COLOcacion en clase de criado; sabe cuidar un caballo y demas quehaceres domésticos. Darán razon en el Mercado, en casa de Gasparó.

REMATES.

A voluntad de su dueño se rematará á las nueve y media de la noche del sábado 30 del corriente en la plaza de Cort, si la postura acomoda, el predio *Son Rabó,* de estension de 18 cuarteradas tierra de primera clase, con noria y casa rústica y urbana, sito en el término de esta ciudad, lindante con la casa Blanca del camino de Manacor.

NO HABIENDOSE PODIDO EFECTUAR el remate del predio *Son Guem,* del término de Marratxí, en la noche del viérnes próximo pasado, tendrá lugar el sábado dia 30 de los corrientes en la plaza de Cort á las ocho y media de la noche si la postura acomoda al vendedor.



El vapor *El Mallorquin,* su capitan don José Estade y Sabater, saldrá para Argel el lúnes 1.° de agosto inmediato á las 6 de la mañana. Admite carga y pasageros á los precios siguientes:

Cámara de popa.	100 rs.
Idem de proa.	80
Cubierta	40

Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número 1.°, cuarto entresuelo.

Nota interesante. Dicho paquete, *El Mallorquin,* estará de vuelta, en este puerto, procedente del de Argel el sábado 6 de agosto próximo, para despues, el mismo sábado 6 y á las dos de su tarde, continuar su viaje para Barcelona para donde admite carga y pasageros á los precios avisados en los periódicos de esta capital.

HISTORIA DEL INGENIOSO HIDALGO

DON QUIJOTE DE LA MANCHA:

compuesto por Miguel Cervantes de Saavedra, segunda edicion ilustrada de la gran sociedad editorial *La Maravilla,* con las notas de Pellicer, Clemencin y otros.

Dos tomos encuadernados á la inglesa, con mosáicos de oro y colores. . . 21 reales.
La misma obra impresa en papel mejor y mas adornada. . . . . . . 23 reales.
Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint,* número 74.

POETAS

DE LAS

ISLAS BALEARES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La obra saldrá por entregas de tamaño y letra igual al prospecto, de 48 páginas cada una, á tres reales vn. por entrega.

Se publicará una entrega cada 15 dias, y mas adelante una entrega semanal.

Se suscribe en la imprenta de PEDRO JOSÉ GELABERT, *Pas d' en Quint, núm. 74, principal, y en las librerías de* PEDRO JOSÉ GARCIA *y* JUAN COLOMAR, *plaza de Cort.*

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por el [illegible]